



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 162-2024-MDH

Huanchaco, 11 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 113-2024/JDDV/GSyGA/MDH la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, solicita se apruebe el Plan de Trabajo del Compromiso N° 01 – 2024 **“Mejora del estado Nutricional y de Salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de la anemia”**, Proveído de Gerencia Municipal N° 013-2024/MDH y el Informe Legal N° 062-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 36 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; **goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia**. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, **asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;**

Asimismo, establece en su artículo 73°, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las **funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:** 6) En materia de Servicios Sociales Locales, 6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, con numeral 1.1 del artículo I de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), del mismo modo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, **el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades;**

Que, mediante Informe N° 113-2024/JDDV/GSyGA/MDH, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Salud y Gestión Ambiental, alcanza el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades del **Compromiso 01- 2024 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”**, el mismo que tiene como objetivo lograr la mejora a través de la implementación de las visitas domiciliarias por el actor capacitado, el uso de mensajes claves para cambio de conductas y prácticas saludables;

Que, mediante Informe Legal N° 062-2024-OAJ-MDH/YPÑF, la Oficina de Asesoría jurídica, emite opinión legal, **CONCLUYENDO** lo siguiente:

- Resulta factible **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO para el desarrollo de las actividades del COMPROMISO 01 – 2024 **“MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ALCALDIA

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de sus facultades conferidas, por el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO para el desarrollo de las actividades del COMPROMISO 01 – 2024 “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”, el mismo que forma parte anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco